



**RESOLUCIÓN No. 0011-GMCM-ALC-2024**

**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 1 de la Constitución establece: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

**Que,** el Art. 14 ibidem.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

**Que,** el Art. 33 de la constitución.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

**Que,** de conformidad con lo establecido en los artículos 238 de la Constitución de República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.



**Que,** el Art. 225 de la constitución establece en su numeral 2).- El sector público comprende: 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.

**Que,** el Art. 5 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.

**Que,** el Art. 59 del COOTAD manifiesta: "El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral".

**Que,** de conformidad con el artículo 60 del COOTAD literal p) y q) expone: p) Dictar, en caso de emergencia grave, bajo su responsabilidad, medidas de carácter urgente y transitorio y dar cuenta de ellas al concejo cuando se reúna, si a ~~este~~ te hubiere correspondido adoptarlas, para su ratificación;  
q) Coordinar con la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, la formulación y ejecución de políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

**Que,** de conformidad con el decreto ejecutivo 110 y 111, en la cual decreta el estado de excepción y conflicto armado interno en el Ecuador, se refleja una grave crisis interna.



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**Que,** de conformidad con el oficio circular N.- MDT-DGDA-2024-0006-C de fecha 9 de enero del 2024, en la cual exhorta a la instituciones públicas acogerse a te-le trabajo.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 240, 425 en la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 59, 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Acogerse al oficio circular N.- MDT-DGDA-2024-0006-C, emitido por el Ministerio de Trabajo, por lo que todo el personal laborará mediante TELE-TRABAJO el día 10 de enero del 2024, el control y cumplimiento de la jornada laboral será bajo responsabilidad absoluta de los Directores Departamentales.

**Artículo 2.-** No se podrá suspender los servicios básicos como, recolección de basura, tratamiento de desechos sólidos, agua potable (operadores de las plantas), saneamiento ambiental y Camal Municipal.

**Artículo 4.-** Los trabajadores y servidores públicos que por necesidad institucional sean requeridos por los directores departamentales laboraran con las estrictas medidas de prevención.

**Artículo 5.-** No habrá atención a la ciudadanía hasta nueva disposición.

Dado y firmado en el Cantón Morona a los 09 días del mes de enero de 2024.



FRANCISCO ALFREDO  
ANDRAMUÑO  
RODRIGUEZ

Msg. Francisco Andramuño  
**ALCALDE DEL CANTÓN MORONA**



1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the [redacted] and the [redacted] in the [redacted] area.

2. The [redacted] and the [redacted] have been identified as being involved in the [redacted] activities.

3. The [redacted] and the [redacted] have been identified as being involved in the [redacted] activities.

4. The [redacted] and the [redacted] have been identified as being involved in the [redacted] activities.

5. The [redacted] and the [redacted] have been identified as being involved in the [redacted] activities.

6. The [redacted] and the [redacted] have been identified as being involved in the [redacted] activities.

7. The [redacted] and the [redacted] have been identified as being involved in the [redacted] activities.